



NUMERO DE POSTULANTE # 49

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS FISCAL		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0103814141		
NOMBRES:	MIREYA PAULINA		
APELLIDOS:	CABRERA MARÍN		
FECHA DE NACIMIENTO:	1986-8-21	EDAD:	30
SEXO:	FEMENINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	AZUAY
CANTÓN:	CUENCA	PARROQUIA:	SAYAUSÍ
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
CORREO:			
1.- FORMACIÓN:			
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBL		UNIVERSIDAD DE CUENCA	2008-11-29
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
I SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE	UNIVERSIDAD DE CUENCA, UNIVERSIDA	2006-05-11	MAS DE 16 HORAS
III SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL LABORAL	UNIVERSIDAD DE CUENCA, COLEGIO D	2006-03-17	MAS DE 16 HORAS
SEMINARIO NACIONAL "LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICO	UNIVERSIDAD DE CUENCA, CORTE SUP	2006-06-01	MAS DE 16 HORAS
SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD DE CUENCA, COLEGIO D	2006-11-25	MAS DE 16 HORAS
I CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIAS PENALES	UNIVERSIDAD DE CUENCA, UNIVERSI	2006-11-11	MAS DE 16 HORAS
SEMINARIO NACIONAL PRESENTE Y FUTURO DE LOS MEDIOS ALTERNATI	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIE	2007-03-30	MAS DE 16 HORAS
SEGUNDO SEMINARIO PREPARATORIO PARA EL XIX CONGRESO LATINOAM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2007-04-29	MAS DE 16 HORAS
TALLER INICIATIVA JURIDICO ASISTENCIAL PARA EXTRANJEROS PRIV	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES	2008-01-31	MAS DE 16 HORAS
II SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE	UNIVERSIDAD DEL AZUAY, COLEGIO D	2008-09-01	MAS DE 16 HORAS
SEMINARIO TALLER NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE	2008-05-24	MAS DE 16 HORAS
TALLER ZONAL DE FUNDAMENTOS JURIDICOS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, LA	2015-05-25	ENTRE 16 HORAS
1ER SEMINARIO TALLER EN DERECHO PENAL	UNIVERSIDAD DEL AZUAY, COLEGIO D	2015-05-01	MAS DE 16 HORAS

0000001



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000002



CURSO DE INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS	ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	2016-01-22	MASDE16HORAS
--	--------------------------------	------------	--------------

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

XVII CONGRESO LATINOAMERICANO, IX IBEROAMERICANO, I NACIONAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2005-10-26	MASDE16HORAS
--	--------------------------	------------	--------------

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	SECTOR PRIVADO	2008-12-01	2009-07-30
CAD MUNICIPAL DE GIRÓN	SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL Y ALCALDÍA DE GIRÓN	SECTOR PÚBLICO	2009-07-31	2010-11-10
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	SECTOR PRIVADO	2010-11-11	2014-11-30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL	COMISARIA PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY	SECTOR PÚBLICO	2014-12-01	2016-01-10
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL	DIRECTORA PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY	SECTOR PÚBLICO	2016-01-11	

4.- OTROS MÉRITOS

PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2001-10-01
INICIATIVA CIVICA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2012-02-01
PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO EN MATERIA DE	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2013-01-01
PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2014-06-01
PROYECTO SOBRE PROMOCION DERECHOS E INCLUSION DE LOS GRUPOS	LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2014-10-01
PROGRAMA DE MANEJO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2015-02-02
PROYECTO SOBRE LA PROMOCION DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIAL	2015-03-02
EXCELENTE DESEMPEÑO LABORAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2010-03-26

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.
Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


FIRMA DEL POSTULANTE


FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS





Formulario de registro con el texto "ESPACIO EN BLANCO" superpuesto.

Formulario de registro con el texto "ESPACIO EN BLANCO" superpuesto.



0000004

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000000



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamalektapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntra,
Aunts Kawon Takatmania imia

HOJA DE VIDA

**PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA
EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Dirección Domiciliaria:

SAYAUSI

AZUAY

CUENCA

Parroquia

Provincia

Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

MIREYA PAULINA

CABRERA

MARIN

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DIRECCIÓN:

CALLE DEL MATORAL Y DEL ROMERO

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Colegio Experimental Luis Cordero	CIENCIAS BASICAS	BACHILLER EN CIENCIAS BASICAS
Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD DE CUENCA	DERECHO	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA

0000005



			REPUBLICA Y LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Títulos de Cuarto Nivel			

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
I SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE	DEL 08 AL 11 DE MAYO DEL 2006	20 HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA, UNIVERSIDAD DEL AZUAY, UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
III SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO PROCESAL LABORAL	16 Y 17 DE MARZO DEL 2006	20 HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, COMISIÓN DE LO LABORAL Y SOCIAL DEL CONGRESO NACIONAL
SEMINARIO NACIONAL "LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS"	DEL 29 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2006	20 HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL AZUAY, FISCALÍA DISTRITAL DEL AZUAY, ETC
SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006	32 HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY
I CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIAS PENALES	DEL 09 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2006	60 HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA

0000007





			UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA, CONESUP, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, ETC
SEMINARIO NACIONAL PRESENTE Y FUTURO DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	DEL 21 AL 30 DE MARZO DEL 2007	30 HORAS	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY
SEGUNDO SEMINARIO PREPARATORIO PARA EL XIX CONGRESO LATINOAMERICANO, XI IBEROAMERICANO Y II NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	DEL 18 AL 20 DE ABRIL DEL 2007	40 HORAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
TALLER INICIATIVA JURIDICO ASISTENCIAL PARA EXTRANJEROS PRIVADOS DE LIBERTAD Y DESCONGESTIONAMIENTO DE CARCELES EN ECUADOR	DEL 29 AL 31 DE ENERO DEL 2008	72 HORAS	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU, CONSEP
II SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE	DEL 05 AL 09 DE MAYO DEL 2008	42 HORAS	UNIVERSIDAD DEL AZUAY, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA, FEDERACION NACIONAL DE ABOGADOS
SEMINARIO TALLER NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DEL 20 AL 24 DE MAYO DEL 2008	42 HORAS	H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CUENCA, COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000010



			AZUAY, CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONESUP, AFU JURISPRUDENCIA
TALLER ZONAL DE FUNDAMENTOS JURIDICOS	14 Y 15 DE MAYO DEL 2015	16 HORAS	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, LA COORDINACION ZONAL 6 SALUD
1er SEMINARIO TALLER EN DERECHO PENAL	DEL 27 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2015	40 HORAS	UNIVERSIDAD DEL AZUAY, COLEGIO DE ABOGADOS DEL CAÑAR, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CAÑAR
CURSO DE INTRODUCCION AL CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP) - GENERALIDADES	ENERO DEL 2016	40 HORAS	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL, COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑAR
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
XVII CONGRESO LATINOAMERICANO, IX IBEROAMERICANO, I NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2005	48 HORAS	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	01-12-2008 / 30-07-2009	Patrocinio legal en procesos judiciales
GAD MUNICIPAL DE GIRÓN	SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL Y ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE	31-07-2009 / 10-11-2010	Plan de Actividades de Alcaldía, Despacho de

0000011



ESPACIO EN BLANCO

PROYECTO DE LEY	NÚMERO DE LEY	ESQUEMA	FECHA DE APROBACIÓN
PROYECTO DE LEY	NÚMERO DE LEY	ESQUEMA	FECHA DE APROBACIÓN
PROYECTO DE LEY	NÚMERO DE LEY	ESQUEMA	FECHA DE APROBACIÓN





	GIRÓN		Documentos, Convocatorias, Tramitación y Notificación de Resoluciones, Certificación de Documentos, Publicación de Ordenanzas, Actas Elaboradas, Protocolo de Actas y Resoluciones, Certificación de Documentos, Organizar Eventos Solemnes, Recepción de Ofertas de Compras Públicas, Elaboración de Oficios y Memorandos, Manejo y Reposición de Caja Chica.
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	11-11-2010 / 30-11-2014	Patrocinio legal en procesos judiciales
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR / COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD	COMISARIA PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY	01-12-2014 / 10-01-2016	Dictamen de Auto Inicial sobre el análisis de informes técnicos, denuncias o partes; Citaciones emitidas a los infractores en materia de salud; Acta final de la





ESPACIO EN BLANCO



00000049



			Audiencia de Juzgamiento a los Infractores; Dictamen de Resolución para la aplicación; Operativos de control; Inspecciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR / COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD	DIRECTORA PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY	11-01-2016 / HASTA LA FECHA	Conocer, juzgar e imponer sanciones de conformidad con la ley, reglamentos y otras normas vigentes, de acuerdo al nivel de complejidad y en el ámbito Provincial; Coordinar el control sobre el cumplimiento y sancionar las infracciones de las personas naturales o jurídicas que no cumplan las disposiciones y directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, Ley Orgánica de Salud y sus Reglamentos; Coordinar el control sobre el cumplimiento



00000049



ESPACIO EN BLANCO



00000049



y sancionar las infracciones de los establecimientos sujetos a control sanitario en la Provincia, que no cuenten con el respectivo permiso vigente; Coordinar los procesos que permitan fortalecer las estrategias y acciones del Ministerio de Salud Pública, con las diferentes instancias sectoriales; Sancionar las infracciones en materia de salud de conformidad con el marco jurídico; Representar a la Autoridad Sanitaria en actividades con otras instancias de Gobierno, Gobiernos seccionales, Cuerpos Colegiados, Gremios y otras Instituciones u Organizaciones, por delegación de el/la





ESPACIO EN BLANCO



00000049



		Coordinador/ a Zonal; Participar de ser requerido y de acuerdo al ámbito de su competencia en la Sala situacional de la Zona; Ejercer las funciones, representacio nes y delegaciones que le asigne el/la Coordinador/ a Zonal.
--	--	--

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
Excelente Desempeño Laboral dentro de la Institución	Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón	26 DE MARZO DEL 2010
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	UNIDAD EDUCATIVA LUIS CORDERO	2001 - 2002
INICIATIVA CIVICA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA	FRENTE DEL ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"	FEBRERO Y MARZO DEL 2012
PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	FRENTE DEL ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"	ENERO A JUNIO DEL 2013





ESPACIO EN BLANCO

INFORMACIÓN GENERAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN



 PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	ORO* FRENTE DEL ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"	AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2014
PROYECTO SOBRE PROMOCION DERECHOS E INCLUSION DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN LA SOCIEDAD	FRENTE DEL ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2014
PROGRAMA DE MANEJO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA	FEBRERO Y MARZO DEL 2015
PROYECTO SOBRE LA PROMOCION DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCION CIUDADANA	FRENTE DEL ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"	MARZO Y ABRIL DEL 2015


FIRMA DEL POSTULANTE





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	00000049		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	00000049		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	00000049		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	00000049		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	00000049		

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ALCALDE DEL MUNICIPIO



00000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE
CIUDADANA
MIRIAM Y MIREYA
CABRERA MARIN
MIREYA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
MAYUMAY
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ESPOSO SANTIAGO
QUEZADA PATINO

010381414-1

INTERSECCIÓN
PROTECCIÓN Y DEFENSA
ABOGADO

Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA RUBEN VIBALDO
Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN MARCIA PAULINA
Y FECHA DE EXERCICIO

CUENCA

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

005 - 0129 0103814141
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA MARIN MIREYA PAULINA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
MAYOS 6
ZONA 2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 7 de enero de 2014

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



00000049



ESPACIO EN BLANCO



00000049



Factura: 001-100-000054173



20160101005P08322

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101005P08322						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA MARIN MIREYA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103814141	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA



00000049



PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESPACIO EN BLANCO



00000049

ESPACIO EN BLANCO



No. ESCRITURA

Código Numérico Secuencial

20160101005P08322

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURADA

OTORGADA POR: MIREYA

PAULINA CABRERA MARIN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de octubre del año dos mil diez y seis, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este cantón, comparece con plena libertad, capacidad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública la señorita MIREYA PAULINA CABRERA MARIN, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación abogada, domiciliada en el cantón Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyo Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana se agregan a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente declaración jurada, concedora de las penas de perjurio, con su juramento de Ley expone: Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con



000000



claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: **a.** No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; **b.** No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; **c.** No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; **d.** No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; **e.** No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; **f.** No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; **g.** No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; **h.** No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; **i.** No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. **j.** No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; **k.** No adeudo dos o más pensiones alimenticias. **l.** No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; **m.** No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro





postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto- He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas estilo para la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Ab. Mireya Paulina Cabrera Marín, con





matrícula profesional número 01-2008-60 del Foro de Abogados del Azuay, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por la parte, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por la parte. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento la compareciente manifiesta que para efectuar la presente escritura la Notaría requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y la compareciente las cumplió. A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103814141

Nombres del ciudadano: CABRERA MARIN MIREYA PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEZADA PATIÑO MOSHE SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: CABRERA RUBEN VIRGILIO

Nombres de la madre: MARIN MARCIA PAULINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 10:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eed555ec6838472



18000000



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**ESPACIO
BLANCO**



000000



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente declaración íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto en constancia de su aceptación a la vez que hace suya las estipulaciones constantes en la minuta transcrita, misma que aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

010381414 - 1

Presente fui a su otorgamiento En fe de ello confiero esta copia que es la que signo sello firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



0000000



100

**ESPACIO
EN
BLANCO**

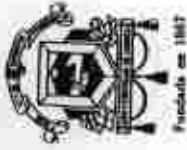


0000034

Inscrito el presente Título A.F.s. 78
del Libro de Matriculas de Abogados de la Repu-
blica de la Corte Provincial de Justicia del Azuay

Cuenca, 20 de 2008
CERTIFICADO

Dr. Magdalena Calderón
Secretaria de Presidencia y Tribunal
de la H. Corte Provincial de Justicia



la República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la
la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca,
confiere a **Alejandra Paulina Cabrera Azarín** el título de

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, el 20 de noviembre de 2008



EL DECANO,

EL SECRETARIO,
Gerardo...

REFRENDADO N° 35263

Cuenca, a 20 de Diciembre de 2008

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,



EL SECRETARIO GENERAL PROCURADOR,

...





ESPACIO EN BLANCO



Quito, 29-09-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que CABRERA MARIN MIRE PAULINA, con documento de identificación número 0103814141, registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: CABRERA MARIN MIREYA PAULINA
Número de Documento de Identificación: 0103814141
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1007-09-884714
Institución de Origen	UNIVERSIDAD DE CUENCA
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-01-22
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 29-09-2016 04:52 pm

www.senescyt.gob.ec





ESPACIO EN BLANCO





DOY FE. Que el documento que
antecede en 2 foja(s)
es igual al que se me exhibe para
su evidencia.

Cuenca, a 30 de septiembre de 2018

DRA. Consuelo Carrasco Piedra
Notaría Quinta del Cantón Cuenca



00000049



ESPACIO EN BLANCO

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Información de Participación Ciudadana y Control Social (SIPCCS) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) de la Provincia de Azuay.

Se informa que la información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Se informa que la información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.





UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY



UNIVERSIDAD
DEL
PACÍFICO

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca La Asociación Escuela de Derecho y Asociación Femenina Universitaria de Jurisprudencia

Confieren el presente

CERTIFICADO

Mireya Paulina Cabrera Marín

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

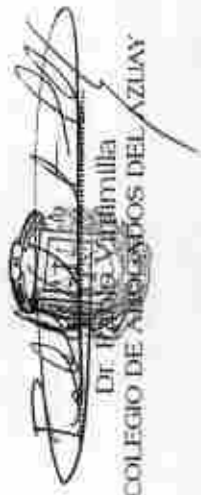
Como constancia de su puntual asistencia al desarrollo del "I SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE", celebrado los días 8, 9, 10, 11 de mayo del presente año, con un total de veinte horas presenciales.



Dr. Ricardo Danquese
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO



Dr. Juan Carlos Solano
ASO. ESCUELA DE DERECHO
CANTÓN CUEENCA - AZUAY



COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY
Dr. Iván Valdivia



MINISTERIO PÚBLICO DEL AZUAY
Dr. Jaime Ortiz



FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL AZUAY
FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL AZUAY



ESPACIO EN BLANCO



00000042



LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL AZUAY, LA FISCALIA DISTRITAL DEL AZUAY,
EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, LA DIRECCION NACIONAL ANTINARCOTICOS,
EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO, Y LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

CONFIEREN EL PRESENTE:

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presenta para su evidencia.

Cuenca, a 1 de junio de 2006

CERTIFICADO

Dr. Consuelo Carrasco Piepra
Notaria General - Cuenca, Cuenca

A. MIREYA PAULINA CABRERA MARIN

Como constancia de su puntual asistencia al desarrollo del SEMINARIO NACIONAL
"LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS"
celebrado en Cuenca del 29 de mayo al 1 de junio del presente año, con un total de
20 horas presenciales.

Cuenca a 1 de Junio de 2006



Dr. Juan González
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL AZUAY



Dr. Jorge Morales
DECANO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CUENCA



Dr. Jaime Ochoa
MINISTRO FISCAL DISTRITAL
DEL AZUAY



Dr. Paulo Villalón
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DEL AZUAY



Dr. Noé Cortés
DIRECTOR DEL CENTRO DE
ADIESTRAMIENTO CANINO DE
LA POLICIA NACIONAL



Dr. M. F. Solís
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
ESCUELA DE DERECHO

Mayer Wladimir León
DIRECTOR DEL CENTRO DE
CAPACITACION ANTIDROGAS
DIRECCION NACIONAL ANTINARCOTICOS



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DISTRITAL
DEL AZUAY



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL AZUAY



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL AZUAY



ASOCIACION ESCUELA
DE DERECHO



CENTRO DE ADIESTRAMIENTO
CANINO DE LA POLICIA NACIONAL



DIRECCION NACIONAL
ANTINARCOTICOS



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DISTRITAL
DEL AZUAY

0000043



ESPACIO EN BLANCO



0000044



Comisión de lo Laboral y Social
del Congreso Nacional



El Colegio de Abogados
del Azuay



Universidad de Cuenca

**La Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional,
El Colegio de Abogados del Azuay y la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y
Políticas de la Universidad de Cuenca.**

Conferen el presente

CERTIFICADO

A: SRTA. MIREYA PAULINA CABRERA MARIN

Por haber participado en el "III SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO
PROCESAL LABORAL", realizado en Cuenca los días 16 y 17 de Marzo del presente año,
con una duración de 20 horas.

[Signature]

Dr. Andrés Páez Benalcázar
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE LO LABORAL Y SOCIAL
DEL CONGRESO NACIONAL

[Signature]

Dr. Pablo Vintimilla González
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DEL AZUAY

Cuenca, 17 de marzo de 2006



Dr. Jorge Morales Álvarez
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

0000045

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en (ojales) es igual al original
que se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 17 de marzo de 2006

[Signature]

Dr. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quilista - Canton Cuenca

11/11/11



ESPACIO EN BLANCO



00000046



UNIVERSIDAD
DE CUENCA



COLEGIO DE
ABOGADOS



ASOCIACION ESCUELA
DE DERECHO



La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, El Colegio de Abogados del Azuay y La Asociación Escuela de Derecho

Confieren el presente

CERTIFICADO

A: Mireya Paulina Cabrera Marín

Por haber participado en el SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL
en calidad de Asistente realizado en Cuenca del 20 al 25 de Noviembre del presente año con
una duración de 32 horas

DOCE FE: Que la FOTOCOPIA de
antecedente en ... foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 2 de enero de 2007

Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Canton Cuenca





ESPACIO EN BLANCO





CONESUP
Consejo Nacional de Educación Superior



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

**INSTITUTO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO**



COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

**ASOCIACIÓN ECUATORIANA
DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA
"IUS HUMANI"**



CABRERA MARIN MIREYA PAULINA
que

ASISTENTE

Participó en calidad de

**En el I CONGRESO BINACIONAL DE CIENCIAS PENALES
Ecuador-Perú, 2006.**

"Los Nuevos Desafíos del Derecho Penal y Procesal Penal en Sudamérica".

Que se desarrolló durante los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2006, en la ciudad de Cuenca - Ecuador, con el Auspicio Institucional del Consejo Nacional de Educación Superior, y el Aval Académico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Cuenca, la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Cuenca, la Universidad Nacional de Trujillo de Perú, el Ilustre Colegio de Abogados del Azuay, organizado por la Asociación Ecuatoriana de Estudios e Investigación Jurídica IUS HUMANI, y coorganizado por el Círculo Peruano de Estudios JURIS LEX SOCIETAS, con una duración de 60 horas Académicas.

En el que se trataron temáticas sobre:

- 1.- Sociología Jurídico-Penal.
- 2.- Derecho Penal: Parte General y Parte Especial.
- 3.- Derecho Procesal Penal.

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en ... foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 3 de abril de 2007

Para Constancia se firma en la Ciudad de Cuenca, Ecuador,
a los 11 días del mes de Noviembre de 2006.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Dra. Jessica Espinoza Espinoza
Presidenta Organizadora del Evento

Dr. Juan Carlos Zavala Sullac
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas
Universidad Nacional

Dr. Jorge Adad
Presidente del Colegio de
Abogados del Azuay

Dr. Gustavo Vega Delgado
PRESIDENTE DEL CONESUP

Dr. Enrique Pozo Cabrera
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
y Ciencias Sociales y Políticas de la
Universidad Católica de Cuenca

Dr. Jorge Morales Álvarez
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
y Ciencias Sociales y Políticas de la
Universidad de Cuenca





**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000050

**EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LAS CÁMARAS DE LA
PRODUCCIÓN DEL AZUAY Y LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Confieren el presente

Certificado

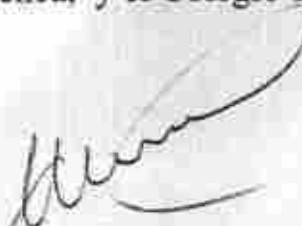
SRTA. MIREYA PAULINA CABRERA MARÍN

Por haber participado en el Seminario Nacional:

“Presente y Futuro de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos”, que se desarrolló en la ciudad de Cuenca, durante los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de Marzo de 2007.

El Seminario tuvo una duración de 30 horas y contó con el aval de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay, la Corte Superior de Justicia de Cuenca, y el Colegio de Abogados del Azuay.

Cuenca, marzo 30 de 2007.


Dr. Marcelo Chico Cazorla
PRESIDENTE CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE
LAS CAMARAS DE PRODUCCION DEL AZUAY

antecede en ... foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 2 de abr de 2007


Sr. Carlos Cuenca S.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ESCUELAS DE DERECHO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA





ESPACIO
CIVIL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Area Juridica Social y Administrativa

Nivel de Posgrado

Carrera de Derecho

COMITE ORGANIZADOR DEL XIX CONGRESO LATINOAMERICANO, XI IBEROAMERICANO
Y II NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

Confieren el presente:

CERTIFICADO

A: Mireya Babrera Chapin

Por haber participado en calidad de Asistente en el "Segundo Seminario preparatorio para el XIX Congreso latinoamericano, XI Iberoamericano y II Nacional de Derecho Penal y Criminología", desarrollado en la ciudad de Loja entre el 18 y 20 de Abril del 2007, con un total de 40 horas académicas.



La FOTOCOPIA de este certificado es igual al original para su evidencia.

de card de card

Dado en la ciudad de Loja a los 20 días de Abril del 2007

Dr. José Ríos Mora
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dr. Rogelio Castillo
COORDINADOR DEL NIVEL
DE POSGRADO DEL A.J.S.A.

Sr. Juan Emilio Montero
COORDINADOR GENERAL

0000053



ESPACIO
BLANCO



0000054



EMBAJADA DEL REINO
DE LOS PAISES BAJOS



ALDHU



DIPLOMA

Mireya Cabrera

Por haber participado en el
Taller Iniciativa Jurídico Asistencial para
Extranjeros Privados de Libertad y
Descongestionamiento de Cárceles en Ecuador

IJAEX 2007 - 2008

Duración de 72 horas

DOY FE: Que la fotocopia que acompaña
en... (1) es igual al original que
se... para su...
Fecha: 9 de Julio de 2008

Lr. Francisco Carrasco Vindimira
Notario Público del Cantón Cuenca

Cuenca 29, 30 y 31 de Enero del 2008



Juan De Dios Parra
Secretario General ALDHU

De Domingo Paredes Castillo
Secretario Ejecutivo CONSEP



**ESPACIO
EN
BLANCO**





II SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Escuela de Jurisprudencia
Quinta - Canton Quito



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL AZUAY

Que la FOTOCOPIA
antecede en ... foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 5 de mayo de 2008

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY, LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CUENCA, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR Y ALIANZA JURISPRUDENCIA.

CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

SRTA. CABRERA MARÍN MIREYA PAULINA

haber participado en calidad de ASISTENTE al II SEMINARIO TALLER NACIONAL DE ORATORIA FORENSE:
"Herramientas a utilizarse en la Litigación Oral en materia Penal y Laboral" realizado en el Aula Magna de la Facultad de
Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, desarrollado del 5 al 9 de Mayo del 2008, con un valor académico de 42 horas.

Cuenca, Mayo del 2008

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CUENCA



Dr. José Cordero A.
DECANO
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Dr. Jorge Morales A.
DECANO
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Dr. Pablo Vintimilla G.
PRESIDENTE
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY
FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DEL AZUAY.





ESPACIO
BLANCO



0000058



H. CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CUENCA



UNIVERSIDAD
DE CUENCA



COLEGIO DE
ABOGADOS



ASOCIACIÓN ESCUELA
DE DERECHO



La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, El Colegio de Abogados del Azuay, La H. Corte Superior de Justicia de Cuenca, El Consejo Nacional de Educación Superior, La Asociación Femenina Universitaria-Jurisprudencia y La Asociación Escuela de Derecho

Confieren el presente

CERTIFICADO

Mireya Cabrera Marín

A:

Por haber participado en calidad de asistente en el SEMINARIO TALLER NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, realizado en la ciudad de Cuenca del 20 al 24 de mayo de 2008 con una duración de 42 horas.

Cuenca, mayo de 2008



Dr. Jorge Morales A.
DECANO DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA



Sra. Johanna Romero L.
PRESIDENTA DE LA ASO, ESCUELA
DE DERECHO

Yo, Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Dr. Pablo Vintimilla
PRESIDENTE DE LA H. CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE CUENCA



Sra. Gabriela Poma
PRESIDENTA DE AFU JURISPRUDENCIA



Dra. Catalina Mendoza
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



0000059



ESPACIO
BLANCO





Ministerio
de Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública La Coordinación Zonal 6—SALUD

CERTIFICAN QUE:

ABG. MIREYA CABRERA

Participó en calidad de: **Asistente** en el Taller Zonal de "Fundamentos Jurídicos"
dirigido a Gerentes de Hospitales, Directores Distritales, Talento Humano y
Asesores Jurídicos de la Zona 6 - Salud.

Temas Tratados:

Código Integral Penal (Mala Práctica Profesional y sus Implicaciones Jurídica)
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (Casos Prácticos)
Ley de Justicia Laboral (Contratos Indefinidos, Eventuales, Desahucios y Visto Bueno)
Ley Orgánica de Servicio Público (Sumario Administrativo)
Con una duración de 16 horas

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 7 de enero de 2016


Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaría Quinta - Cantón Cuenca



Cuenca, 15 de mayo de 2015


Dr. Marco Freire Argüello
COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD


Dr. Migs. Gato Verdugo Crespo
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA - ZONA 6



00000061



ESPACIO EN BLANCO



0000062

El Colegio de Abogados del Cañar,
La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay,
El Consejo de la Judicatura del Cañar.

Otorgan el siguiente:

CERTIFICADO

A: Abg. CABRERA MARIN MIREYA PAULINA

Por haber participado en el:

1er. SEMINARIO - TALLER EN DERECHO PENAL

TEORÍA DEL DELITO; NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y
TÉCNICAS DE LITIGACIÓN PENAL ORAL A PARTIR DEL COIP

En calidad de ASISTENTE

Desarrollado del 27 de abril al 01 de mayo del 2015 en el salón
"Inés Domínguez" del G.A.D. Municipal de Azogues,
con un valor curricular de 40 horas académicas.

Dr. Remigio Auquilla L.

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Azuay

Dr. Carlos Verdugo S.

Presidente del Colegio de Abogados del Cañar

Dr. Juan José Ortega V.

Quinto Provincial del Consejo de la Judicatura del Cañar

que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 2 de mayo de 2015

Dra. Consuelo Carrasco Pineda
Notaria Quinto - Cantón Cuenca

DEL CAÑAR





ESPACIO EN BLANCO



00000049



Foro de la
Función Judicial
(En su rol consultivo, la independencia)



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CAÑAR

El Consejo de la Judicatura y La Escuela de la Función Judicial

Confieren el presente certificado a la

Abg. Mirella Cabrera Marin

Por su participación en el Curso

"Introducción al Código Orgánico General de Procesos (COGEP) - Generalidades",
con una duración de 40 horas académicas.

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 2 de ABR de 2016

Dra. Consuelo Garrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

0000065



Azogues, enero de 2016

Carlos Verdugo
Carlos Verdugo
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DEL CAÑAR

Patricia Andrade Baroja
Patricia Andrade Baroja
DIRECTORA NACIONAL DE LA
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL





ESPACIO
BLANCO



000000

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

XVII Congreso Latinoamericano IX Iberoamericano I Nacional de Derecho Penal y Criminología

Certificado

Otorgado a: **Mireya Paulina Labrera Marín**
Por haber participado en calidad de **Exponente**

en el XVII Congreso Latinoamericano, IX Iberoamericano, I Nacional de Derecho Penal y Criminología, realizado en nuestra Superior Casa de Estudios, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, los días 26, 27 y 28 de Octubre del 2005, organizado por los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas. Se extiende el presente certificado que así lo acredita, por un total de 48 horas académicas.



Ab. Alfredo Ruiz Guzmán
Decano

Guayaquil, Octubre del 2005

[Signature]

Lcdo. Italo Vega Camacho
Coordinador General





**ESPACIO
BLANCO**



0000068



Ing. Milton Quesada Rodríguez

CERTIFICADO

Girón, 30 de agosto del 2016

Por medio de la presente certifico que la **ABOGADA MIREYA PAULINA CABRERA MARIN** con número de cédula **0103814141** laboro en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, desde el 31 de julio de 2009 hasta 10 de noviembre de 2010, como **SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL Y ALCALDIA**, Nivel Jerárquico Superior. Con Nombramiento de Libre Remoción de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, LOSCCA, realizando las siguientes funciones: Plan de Actividades de Alcaldía, Despacho de documentos, Convocatorias, Tramitación y Notificación de Resoluciones, Publicación de Ordenanzas, Actas Elaboradas, Protocolo de Actas y Resoluciones, Certificación de Documentos, Organizar Eventos Solemnes, Recepción de Ofertas de Compras Públicas, Elaboración de Oficios y Memorándums, Manejo y Reposición del Fondo de Caja Chica. Con mucha eficiencia y responsabilidad en todos los aspectos a ella encomendados, haciéndose acreedora del estima de todos los Compañeros que laboran en la Institución.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el peticionario puede dar uso del mismo en los trámites que crea conveniente

Atentamente,

Ing. Milton Quesada R.

**Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano
del GAD Municipalidad de Girón**



CC. FILE-RRHH



ESPACIO
BLANCO



0000070



Ing. Milton Quesada Rodríguez.

CERTIFICADO

Girón, 30 de Agosto de 2016

Por medio de la presente certifico que la **ABOGADA MIREYA PAULINA CABRERA MARIN** con número de cédula **0103814141** laboraba en Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, en calidad de **SECRETARIA DE CONCEJO Y ALCALDIA**, Nivel Jerárquico Superior, desde el 31 de julio de 2009 hasta 10 de noviembre de 2010, con Nombramiento de Libre Remoción de acuerdo a la Ley de Carrera Administrativa LOSCCA.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el **peticionario** puede dar uso del mismo en los trámites que crea conveniente

Atentamente,

Ing. Milton Quesada R.
**Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano
del GAD Municipalidad de Girón**



0000071



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000072

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA COORDINACION ZONAL 6- SALUD,**

CERTIFICA:

Que, LA ABG. CABRERA MARIN MIREYA PAULINA, con cedula de identidad 0103814141, viene laborando en esta Coordinación Zonal 6-Salud,

- *Como, Comisario de la Salud, Servidor Público 7 desde el 01 de diciembre de 2014 hasta el 10 de enero de 2016, percibiendo una remuneración mensual unificada de Mil seiscientos setenta y seis dólares americanos (1676,00), cumpliendo las siguientes funciones:*
 - Dictamen del auto inicial sobre el análisis de informes técnicos, denuncias o partes.
 - Citaciones emitidas a los infractores en materias de salud.
 - Acta final de la audiencia de juzgamiento a los infractores.
 - Dictamen de resolución para la aplicación.
 - Operativos de control.
 - Inspecciones
- *Como Directora Provincial de Salud (Nivel Jerárquico Superior 3 Dec. 601), a partir del 11 de enero de 2016 hasta la presente fecha, percibiendo una Remuneración Mensual Unificada de Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho dólares americanos (2588,00), cumpliendo las siguientes actividades:*
 - Conocer, juzgar e imponer sanciones de conformidad con la ley, reglamentos y otras normas vigentes, de acuerdo al nivel de complejidad y en el ámbito provincial;
 - Coordinar el control sobre el cumplimiento y sancionar las infracciones de las personas naturales o jurídicas que no cumplan las disposiciones y directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, Ley Orgánica de Salud y sus reglamentos;
 - Coordinar el control sobre el cumplimiento y sancionar las infracciones de los establecimientos sujetos a control sanitario en la provincia, que no cuenten con el respectivo permiso vigente;
 - Coordinar la ejecución de políticas, leyes, normas, protocolos, reglamentos, planes y proyectos de salud, en el ámbito provincial;
 - Coordinar los procesos que permitan fortalecer las estrategias y acciones del Ministerio de Salud Pública, con las diferentes instancias sectoriales;
 - Sancionar las infracciones en materia de salud de conformidad con el marco jurídico;





**ESPACIO
BLANCO**



0000074



Ministerio
de Salud Pública



- Representar a la Autoridad Sanitaria en actividades con otras instancias de gobierno, gobiernos seccionales, cuerpos colegiados, gremios y otras instituciones u organizaciones, por delegación de el/la Coordinador/a Zonal
- Participar de ser requerido y de acuerdo al ámbito de su competencia en la sala situacional de la zona;
- Ejercer las funciones, representaciones y delegaciones que le asigne el/la Coordinador/a Zonal

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizando a la peticionaria dar al presente el uso que creyere conveniente.

Cuenca, 30 de agosto de 2016.



Ministerio
de Salud Pública
Institución Zonal 6 - SALUD

Gabriela Ortega Castillo

ABG. GABRIELA ORTEGA CASTILLO.
RESPONSABLE DE LA UATH ZONAL 6-SALUD



0000075

José Alvar 2-56 y Tadeo Torres
Teléfono: 593 (7) 2831992 / 2821758 / 2847278

RUC: 0160054520001

Email: coordinacion@saludzona6.gob.ec
<http://instituciones.msp.gob.ec/crb/>
www.salud.gob.ec



ESPACIO
EN
BLANCO



0000075

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- SALUD,**

CERTIFICA:

Que, LA ABG. CABRERA MARIN MIREYA PAULINA, con cedula de identidad 0103814141, viene laborando en esta Coordinación Zonal 6-Salud, como Directora Provincial de Salud (Nivel Jerárquico Superior 3 Dec. 601), a partir del 11 de enero de 2016 hasta la presente fecha, percibiendo una Remuneración Mensual Unificada de Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho dólares americanos (2588,00).

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizando a la peticionaria dar al presente el uso que creyere conveniente.

Cuenca, 31 de agosto de 2016.



Ministerio
de Salud Pública
Coordinación Zonal 6 - SALUD

Talento Humano
ABG. GABRIELA ORTEGA CASTILLO.
RESPONSABLE DE LA UATH ZONAL 6-SALUD

	Nombre	Cargo	Sumilla
Revisado por	Ing. Fernando Leon A.	Responsable de Talento Humano Zonal	
Elaborado por	Mayra Méndez	Asistente de Talento Humano Zonal	



**ESPACIO
BLANCO**



0000078

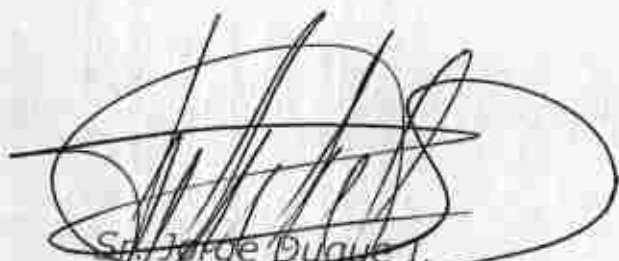
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN GIRÓN

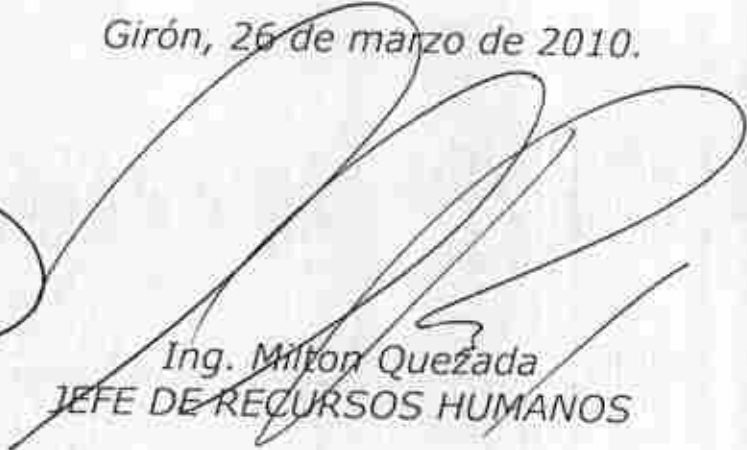
CONFIERE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A LA

ABG. MIDEYA CABRERA MARIN

Por su trabajo, dedicación y servicio en la Secretaria General del Cantón Giron, demostrando su excelente desempeño Laboral.

Girón, 26 de marzo de 2010.


Sr. Jorge Duque I.
ALCALDE DE GIRÓN


Ing. Milton Quezada
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



DOY FE: Que la copia que antecede en
..... fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 03 OCT. 2010.....


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca



HOJA EN BLANCO



0000080



Ing. Milton Quesada Rodríguez.

CERTIFICADO

Girón, 7 de septiembre de 2016

Por medio de la presente certifico que la **ABOGADA MIREYA PAULINA CABRERA MARIN** con número de cédula **0103814141**, fue reconocida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, en la Administración 2009-2014, por haber demostrado su excelente desempeño laboral dentro de la Institución.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el peticionario puede dar uso del mismo en los trámites que crea conveniente

Atentamente,

Ing. Milton Quesada R.
**Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano
del GAD Municipalidad de Girón**





**ESPACIO
BLANCO**



0000082



Dirección: Ingapirca 301 y Rafael María García.
Teléfonos.: 072 24 00 67 – 072 24 00 92
Email: luiscordovaazo@hotmail.com
Azogues – Ecuador.

ROLANDO RUILOVA LITUMA, SECRETARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LUIS CORDERO" DE LA CIUDAD DE AZOGUES,

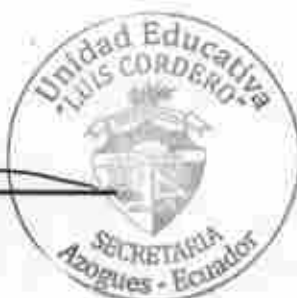
CERTIFICA:

Que, la Abogada CABRERA MARÍN MIREYA PAULINA, ex alumna de este plantel fue Presidenta del Consejo Estudiantil en el periodo lectivo 2001-2002, función en la cual demostró su capacidad de liderazgo y compromiso académico y social en el desarrollo de sus actividades y como delegada estudiantil, habiendo representado a la institución con capacidad y talento, demostrando sus cualidades y virtudes personales que le han merecido el reconocimiento de la comunidad.

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad.

Azogues, 2016-09-08


Rolando Ruilova Lituma,
SECRETARIO.



0000083

UNIDAD EDUCATIVA
"LUIS GONZALEZ"
CON BAUTISMO DE CIDADADANA
Dirección: Inscripción y Racionalización
015 24 00 17 - 015 24 00 95
Email: luisgonzalez@uniteduc.edu.ec
Azuay - Ecuador



ROLANDO RUILOVA LITUMA SECRETARIO DE LA UNIDAD
EDUCATIVA "LUIS GONZALEZ" DE LA CIUDAD DE AZUAY

CERTIFICA:

Que la Adorada CARRERA MARIN
este plantel los Presidentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
2014-2017, función en la gestión en la ciudad de Azuay y como
comité académico y como
delegados estudiantiles en la institución con capacidad
y talento demostrar los cursos y talleres personales que se han
merced al reconocimiento de la ciudad.

ESPACIO
BLANCO

Es todo cuanto certifica en honor a la verdad

Azuay, 2016-08-08



00000084

00000084

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES EL ORO 049



Machala, a los 18 días del mes abril de 2016, a petición de la interesada

CERTIFICA

Que, la SRA. MIREYA PAULINA CABRERA MARÍN con cédula de identidad N° 0103814141 lideró activamente la promoción de la INICIATIVA CÍVICA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.

Esta iniciativa se desarrolló con el objeto de concientizar a estudiantes de las Unidades Educativas de Machala sobre los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. Esta iniciativa fue desarrollada durante los meses de febrero y marzo del 2012, en la Provincia de El Oro.

Atentamente,

Jorge Romero Reyes
REPRESENTANTE LEGAL DE FRENTE DE
ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"



0000085



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000086

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES EL ORO



Machala, a los 18 días del mes abril de 2016, a petición de la interesada

CERTIFICA

Que, la SRA. MIREYA PAULINA CABRERA MARÍN con cédula de identidad N° 0103814141 lideró la creación del PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA., como mecanismo para promover el desarrollo local y la democracia participativa.

El proyecto tuvo como objeto desarrollar las capacidades de las y los líderes de la organización a la que represento, en materia de participación ciudadana y liderazgo; el mismo que se desarrolló de enero a junio de 2013, en la Provincia de El Oro.

Atentamente,


Jorge Romero Reyes

**REPRESENTANTE LEGAL DE FRENTE DE
ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"**



0000087



ESPACIO
DE
PLANIFICACION



00000038



FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES EL ORO

Machala, s los 18 días del mes abril de 2016, a petición de la interesada

CERTIFICA

Que, la Sra. MIREYA PAULINA CABRERA MARÍN con cédula de identidad N° 0103814141 lideró como voluntario la organización del PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO.

El programa tuvo como objeto fortalecer las capacidades de emprendimiento en el sector productivo, cuyos beneficiarios fueron las y los integrantes de la organización a la que represento y la ciudadanía en general; el mismo se desarrolló durante los meses de agosto y septiembre del 2014, en la Provincia de El Oro.

Atentamente,

Jorge Romero Reyes
REPRESENTANTE LEGAL DE FRENTE DE
ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"



00000089



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000090



FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES EL ORO

Machala, a los 18 días del mes abril de 2016, a petición de la interesada

CERTIFICA

Que, la Sra. Mireya Paulina Cabrera Marín con cédula de identidad N° 0103814141 lideró el PROYECTO SOBRE PROMOCIÓN DERECHOS E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN LA SOCIEDAD.

El proyecto tuvo como objeto concientizar en los participantes sobre los derechos que les asiste a los grupos más desprotegidos, contó con la participación de los miembros de la organización y se desarrolló en los meses de octubre y noviembre del 2014.

Atentamente,

Jorge Romero Reyes
**REPRESENTANTE LEGAL DE FRENTE DE
ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"**





**OPAC
EN
BLANCO**



0000092



FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES EL ORO

Machala, a los 18 días del mes abril de 2016, a petición de la interesada

CERTIFICA

Que, la Sra. Mireya Paulina Cabrera Marín con cédula de identidad N° 0103814141 lideró el PROYECTO SOBRE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, este proyecto tuvo por objeto el fortalecer en los participantes los principios democráticos.

El proyecto se lo desarrollo durante los meses de marzo y abril del 2015, en la provincia de El Oro, y contó con la participación de la ciudadanía en general.

Atentamente,

Jorge Romero Reyes
REPRESENTANTE LEGAL DE FRENTE DE
ORGANIZACIONES POPULARES "EL ORO"



0000093



ESPACIO
EN
BLANCO



CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO Y DURACION

- Art. 1 Constitúyase el **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, como una organización de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro autónoma, que se regirá por las disposiciones constantes en el presente Estatuto, sus reglamentos internos, el derecho propio o consuetudinario, los Derechos Colectivos, el Convenio 169 de la OIT y a otros tratados internacionales amparados en la Constitución Política de la Republica del Ecuador.
- Art. 2 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."** tendrá como domicilio principal el Cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador.
- Art. 3 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, tendrá un tiempo de duración indefinido; pero podrá disolverse o liquidarse por resolución del Cabildo Ampliado de filiales o por las disposiciones del presente Estatuto conforme a la ley.

CAPITULO II

DE LOS FINES DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "FOPO"

- Art. 4 Son fines del **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, los siguientes:
- 1) Contribuir al desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus filiales;
 - 2) Promover programas de protección y conservación del medio ambiente y la biodiversidad de la Provincia de El Oro.
 - 3) Acoger en su tejido de integración a Comunidades, Comunas, Recintos, Barrios, Pueblos, Nacionalidades Indígenas, el Pueblo Montubio, el Pueblo Afro, y de las otras formas de organizaciones sociales tales como; asociaciones, comités, juntas, cooperativas, uniones, federaciones, clubes, etc.
 - 4) Impulsar el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad cultural: lengua, costumbre conocimientos ancestrales espirituales y otros del Pueblo Indígena Huancavilca, campesinos, negros, montubios etc.;
 - 5) Promover el cultivo de productos propios de la zona, mediante el uso de prácticas propias de las comunidades: abonos orgánicos, siembras asociadas, permacultura, etc.

00000095

FIEL COPIA
Jorge I. Vique



ESPACIO EN BLANCO



00000096

- ambito local, regional, nacional e internacional a fin de establecer mecanismos de apoyo cultural, técnico, financiero y científico;
- 7) Realizar gestiones ante organismos seccionales, nacionales o internacionales a fin de implementar proyectos productivos autogestionarios que permitan mejorar el ingreso económico y elevar el nivel de vida de los asociados de cada una de las filiales del F.O.P.O. y de la comunidad en general;
 - 8) Propender programas de capacitación sobre la importancia de la utilización de las técnicas ancestrales de cultivos y la importancia de la alimentación con productos orgánicos propios del sector;
 - 9) Promover las estrategias y mecanismos de mejoramiento de la producción, productividad, almacenamiento, conservación de los productos;
 - 10) Buscar centros de acopio, mercados y comercialización en lo local, nacional e internacional para garantizar la comercialización de los productos logrados por los socios de cada una de nuestras filiales;
 - 11) Contribuir en todas las actividades comunitarias en pro de la unidad y el fortalecimiento de las filiales del F.O.P.O.
 - 12) Promover la recuperación, defensa y desarrollo de las costumbres y tradiciones ancestrales, música autóctona, medicina natural ancestral, cultivos agroecológicos, vestimenta, idioma, ritos milenarios etc.
 - 13) Fomentar el desarrollo productivo agropecuario, pesquero, acuícola, artesanal y todo lo que tenga que ver para que las familias mejoren su calidad de vida en todos los sentidos a través del incentivo crediticio para las iniciativas del fomento de la micro, pequeña y medianas (MIPYMES), puedan acceder al crédito en Bancos, cooperativas, Estatales o Privados, como también en ONGs, locales nacionales e internacional.
 - 14) Propender a la superación de todos sus integrantes, mediante cursos de capacitación, mesas redondas, foros, simposios, sobre temas de soberanía alimentaria, agrícolas, pecuarios, pesca, acuicultura, artesanales etc.
 - 15) Preparar a sus asociados de cada una de sus filiales para que participen en la dirección de la organización como dirigentes voluntarios.
 - 16) Suscribir convenios de apoyo técnico-financiero con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que permitan desarrollar nuestras actividades de tipo comunitario, y lograr un verdadero desarrollo humano, comunitario a través de proyectos integrales sostenibles, y sustentables agrícolas, artesanales, pesqueros, pecuarios, acuícolas, apícola etc.
 - 17) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares dentro de los



0000097



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00000098

- 18) Fomentar los lazos de unidad con otras organizaciones similares, y decidir su afiliación a organismos superiores de tal manera que permita el fortalecimiento organizativo.
- 19) Organizar todo tipo de actividades tendientes a reducir la pobreza, la indigencia y el desempleo.
- 20) Incentivar a las personas de los sectores populares y marginados a unirse y organizarse con el propósito fundamental de desarrollar actividades orientadas a mejorar sus condiciones de vida y enfrentar la crisis a través de la implementación y funcionamiento de comedores comunitarios microempresas productivas, beca escolar, capacitación comunitaria, beneficios a la niñez, juventud, mujer, y, demás beneficios que ofrecen los diferentes programas sociales, locales, nacionales e internacionales.
- 21) Defender y exigir los derechos humanos y lograr el desarrollo integral de los niños, niñas, estudiantes, niños de la calle, adolescentes, jóvenes, mujeres, discapacitados, madres y personas de la tercera edad.
- 22) Defender los derechos de las mujeres.
- 23) Defender y exigir la aplicabilidad de los derechos Colectivos e instrumentos jurídicos internacionales que benefician a los pueblos originarios en especial a las mujeres, campesinas, indígenas, negras y montubias.
- 24) Promover y exigir el acceso a la tierra de los hombres y mujeres y la juventud, a fin de que se afiance la **SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL PAIS**.
- 25) Auto gestionar el apoyo para ejecutar proyectos agropecuarios artesales, turísticos, comerciales, artísticos, ambientales, pesqueros, acuícolas etc.
- 26) Realizar ferias interculturales con productos agropecuarios artesales, turísticos, comerciales, artísticos, ambientales, pesqueros, acuícolas etc, en lo local, nacional e internacional.
- 27) Establecer la pequeña y mediana empresa para que los socios de sus filiales accedan a fuentes de trabajos dignos para que mejoren su calidad de vida.
- 28) Establecer convenios de colaboración mutua de apoyo técnico financiera con entidades locales nacionales e internacionales para que apoyen los proyectos alternativos que permitan la inclusión económica y social de las familias vulnerables y de la comunidad toda.
- 29) Recuperar y defender la biodiversidad y todo el entorno natural ambiental.
- 30) Denunciar atentados contra el medio ambiente.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000100

- 31) Promover la recuperación y defensa de las cuencas y micro cuencas hidrográficas de agua dulce a través de proyectos sostenibles, sustentables, para que concienticen la conservación ambiental y biodiversidad del planeta.
- 32) Proponer reformas y leyes ante los poderes del estado ecuatoriano y ante organismos internacionales para que beneficien a los sectores vulnerables del Ecuador y de la comunidad internacional.
- 33) Auto gestionar ayudas humanitarias en casos de desastres naturales.
- 34) Los demás fines que considere aplicar para el buen desenvolvimiento de **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, conforme su evolución, los cuales serán formulados y ejecutados por el Consejo de Gobierno.

Art. 5 Para el cumplimiento de sus fines el **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, podrá contraer derechos y adquirir obligaciones, suscribir convenios, contratos con instituciones privados, públicos, sean estas nacionales o internacionales.

Art. 6 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, en el desarrollo de todas sus acciones se sujetará a las normas legales o derecho consuetudinario de acuerdo a los Derechos Colectivos, al Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y demás tratados internacionales y leyes amparadas en la Constitución Política de la República del Ecuador.

Art. 7 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, por su naturaleza y fines contribuirá en forma permanente a la unidad y fortalecimiento de del Pueblo Indígena Huancavilca al que pertenece.

Art. 8 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, a través de los organismos públicos se someterá a la fiscalización o auditoría de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 9 En todas sus actividades la organización observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regula la materia económica; además, pondrá a disposición de los organismos de control o auditoría del Estado la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

Art. 10 Los bienes o equipos que importe o introduzca la organización al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse o traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, periodo en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, de comprobar la introducción indebida se impondrá las respectivas sanciones tributarias.





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000102

DE LAS FILIALES DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "FOPO"

Art. 11 Son filiales del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O.":

- 1) Todas las organizaciones de primer y segundo grado con o sin personería jurídica que suscriben el acta constitutiva de la organización; y,
- 2) Las organizaciones de hecho y de derecho que posteriormente presenten una solicitud escrita manifestando su voluntad de pertenecer al FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O.", y que fuesen calificada por el Consejo de Gobierno para su aceptación definitiva por el Cabildo Ampliado, en conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Art. 12 Para ser filial del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O.", se requiere:

- 1) Estar de acuerdo y acatar las políticas, principios y actividades de la Organización;
- 2) Ser una organización de echo o de derecho, y;
- 3) Comprometerse moral, intelectual y materialmente a cooperar en todos los órdenes para alcanzar los fines propuestos por la entidad y acreditar una reconocida solvencia moral y ética organizativa.

Art. 13 Son deberes de las filiales, los siguientes:

- 1) Cumplir con todas las disposiciones estatutarias, reglamentarias y más resoluciones de organismos competentes de la Organización;
- 2) Pagar cumplidamente las cuotas y demás contribuciones legalmente establecidas por la Organización;
- 3) Asistir y participar en los Cabildos Ampliados de la Organización;
- 4) Desempeñar con responsabilidad las funciones para los que fuesen elegidos/as los o las delegadas de las filiales
- 5) Trabajar en todo momento para lograr la unidad y fortalecimiento de la organización;
- 6) Cumplir con responsabilidad y transparencia los cargos o funciones para el que haya sido elegido/a el o la delgada de cada una de las filiales





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000104

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO

Art. 14

Son derechos de las filiales, los siguientes:

- 1) ~~Intervenir con voz y voto en los Cabildos Ampliados;~~
- 2) Elegir y ser elegidos para el desempeño de los cargos previstos en el presente Estatuto;
- 3) Hacer uso y gozar de todos los servicios y beneficios sociales que la Organización establezca para sus filiales;
- 4) Participar en los trabajos, obras y actividades que realice la Organización, en beneficio de sus filiales.

Art. 15

La calidad de filial se pierde:

- 1) Por renuncia voluntaria;
- 2) Por disolución de la filial;
- 3) Por exclusión; y,
- 4) Por expulsión.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

Art. 16

La administración, control y fiscalización interna del **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, se lo hará a través de los siguientes organismos:

- 1) El Cabildo Ampliado;
- 2) El Consejo de Gobierno; y,
- 3) Comisiones Especiales.

DEL CABILDO AMPLIADO DE FILIALES

Art. 17

El Cabildo Ampliados de filiales legalmente convocado es la máxima autoridad del **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, integrada por todas las filiales de hecho o de derecho, en pleno goce de sus derechos y obligaciones; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver, todos los asuntos relacionados con el desarrollo de la Organización.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

FIEL COPIA

Jorge Román





**ESPACIO
EN
BLANCO**



000000

0000106

Notaría Quinta
CAYACA - ECUADOR

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE ECUADOR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTROL SOCIAL

Art. 18 Son atribuciones del Cabildo Ampliado, los siguientes:

- 1) Señalar lineamientos y políticas de acción de la organización;
- 2) Nombrar y posesionar a los miembros del Consejo de Gobierno y removerlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos así lo ameriten;
- 3) Conocer y aprobar semestralmente, los balances presentados por el Consejo de Gobierno;
- 4) Aprobar y reformar el Estatuto, cuyo proyecto deberá ser presentado por el Consejo de Gobierno;
- 5) Conocer y resolver en apelación, las reclamaciones o conflictos que se suscitaran entre las filiales o de éstos con los miembros del Consejo de Gobierno;
- 6) Conocer y resolver sobre el ingreso o egreso de nuevas filiales a la Organización o la afiliación de ésta a otra organización superior similar de acuerdo con sus fines; y,
- 7) Acordar la disolución y liquidación de la Organización, en los términos y procedimientos señalados en el presente Estatuto.
- 8) Las demás atribuciones que no estén previstas en el presente estatuto.

Art. 19 Los Cabildos Ampliados de filiales, serán ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se reunirán cada seis meses; y los extraordinarios en cualquier tiempo cuando fueren convocados según las necesidades de la entidad.

Art. 20 Los Cabildos Ampliados serán convocados por el presidente/a de la institución, por escrito entregadas personalmente a cada filial, con por lo menos un mes de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Art. 21 El quórum para la instalación y continuación de las sesiones de los Cabildos Ampliados de filiales será la mitad más uno del número de filiales. En caso de no existir el quórum necesario a la hora señalada, el Cabildo Ampliado, se instalará en una hora posterior, con el número de filiales presentes, lo que se indicará en la convocatoria.

Art. 22 Las resoluciones de los Cabildos Ampliados de filiales se tomarán con los votos favorables de la mayoría absoluta de las filiales concurrentes.

Art. 23 Las resoluciones de los Cabildos Ampliados de filiales, tomadas con arreglo al presente Estatuto y reglamentos respectivos, obligarán a todas las filiales, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones.

Art. 24 Las sesiones de los Cabildos Ampliados serán presididas por el presidente/a de la Organización.





ESPACIO
EN
BLANCO



0000108

DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Art. 25 El Consejo de Gobierno es la instancia responsable de la dirección y administración del **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "FOPO"**, estará conformado por el Presidente/a, Director/a Ejecutivo/a; Director/a Financiero/a, y cuatro consejeros/as, estos últimos asumirán las representaciones de las Comisiones Especiales, tales como; Comisión de Mujeres, Comisión de Jóvenes, Comisión de Salud y Educación, Comisión de Soberanía Alimentaria., y tendrán sus respectivos alternos.
- Art. 26 Los miembros del Consejo de Gobierno, durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelegidos siempre y cuando uno y otro dirigente haya cumplido una buena función.
- Art. 27 Para ser miembros del Consejo de Gobierno se requiere ser socio de una de las filiales en pleno goce de sus derechos y obligaciones de acuerdo al presente estatuto y reglamentos.
- Art. 28 **Son funciones de los miembros del Consejo de Gobierno, los siguientes:**
- a) Sesionar ordinariamente, por lo menos cada mes y extraordinariamente cuantas veces sean convocadas por su presidente/a o a petición del 75% de sus miembros;
 - b) Conocer y aprobar el plan de trabajo anual, presentados a su consideración por el Presidente/a.
 - c) Formular los planes de trabajo anuales y su presupuesto, conjuntamente con el Presidente/a y ponerlos a consideración del Cabildo Ampliado, para su aprobación;
 - d) Estudiar y aprobar los contratos y convenios, que la Organización contraiga con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, e informar al Cabildo Ampliado;
 - e) Aprobar los reglamentos internos, administrativos y operacionales, y responsabilizar al Presidente/a su estricta aplicación; y,
 - f) Presentar, semestralmente a consideración del Cabildo Ampliado el informe de actividades realizadas, y los estados de la situación económica y financiera de la entidad, para su aprobación.
- Art. 29 El Consejo de Gobierno, sesionará por lo menos una vez cada mes, previa convocatoria del o la presidente/a. La sesión se instalará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. El o la presidente/a tendrá voto dirimente.
- Art. 30 El o la presidente/a será elegido por el Cabildo Ampliado de filiales tendrá las siguientes atribuciones:



ESPACIO EN BLANCO



0000110

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE CUENCA

Notaría Cuena
CUENCA, ECUADOR

- 1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, reglamentos internos y demás resoluciones del Cabildo Ampliado y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad;
- 2) Vigilar el funcionamiento político y administrativo de la Organización;
- 3) Convocar y presidir los Cabildos Ampliados y las sesiones del Consejo de Gobierno;
- 4) Suscribir los contratos, convenios, inversiones;
- 5) Establecer las más estrechas relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos de la Organización, y gestionar su ayuda y financiamiento;
- 6) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el o la Directora/o Financiero/a y firmar los cheques, pagarés y más documentos económicos y legales de la entidad;
- 7) Informar al Consejo de Gobierno sobre la marcha general de la Entidad, y presentar a su consideración las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias;
- 8) Presentar al Cabildo Ampliado, en nombre y representación del Consejo del Gobierno, la memoria anual de metas y objetivos alcanzados por la Entidad; y,
- 9) Ejercer las demás funciones que no estén previstas en el presente estatuto conforme la evolución del "F.O.P.O." y tomar decisiones en casos de extrema urgencia que sean de vital importancia para la organización o ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia del "F.O.P.O.", de acuerdo con el Estatuto y reglamentos internos.

Art. 31 El Presidente/a podrá encargar la presidencia a cualquiera de los miembros del Consejo de Gobierno, estableciendo plazos y condiciones en el encargo, pudiendo revocar en encargo en cualquier momento sea por escrito o verbalmente.

Art. 32 El Director/a Ejecutivo/a cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento al presente estatuto y reglamentos, desarrollará sus funciones como secretario/a del "F.O.P.O.", y cumplirá las demás funciones que se le asignaren en su calidad del cargo que desempeña;

Art. 33 **Son funciones y atribuciones del Director/a Financiero/a, las siguientes:**

- 1) Responsabilizarse de la recaudación de cuotas, multas y el correcto manejo de las operaciones económicas y financieras; así como de los bienes de la organización;

- 2) Presentar el estado de cuentas o financieros a al Consejo de Gobierno cada vez que éste lo requiera;

0000111

FEELCOPIA

0000111

CONSEJO DE GOBIERNO
CONTROL SOCIAL

0000111

0000111



EN
BLANCO



0000112

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO

- 3) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos, previa autorización del o la Presidente/a;
- 4) Controlar que la contabilidad esté en orden y al día;
- 5) Manejar las cuentas bancarias de la organización conjuntamente con el o la presidente/a;
- 6) Presentar al Consejo de Gobierno y por su intermedio al Cabildo Ampliado, un informe semestral de la situación económica de la organización; y,
- 7) Realizar otras funciones que fueren asignados por el o la Presidente/a.

Art. 34 Los Consejeros/as asumirán la representación de las Comisiones Especiales de acuerdo al orden de elecciones y actuaran en apego a los fines establecidos en el presente estatuto y reglamentos:

Art. 35 Las Comisiones Especiales, son:

Comisión de Mujer y Familia
Comisión de Jóvenes y Género
Comisión de Salud y Educación
Comisión de Soberanía Alimentaria

Las Comisiones especiales serán asumidas por lo Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno, quienes tendrán sus respectivos alternos, y se complementarán sus funciones de acuerdo al presente estatuto y a los reglamentos.

CAPITULO VI

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "FOPO"

Art. 36 Los bienes y Patrimonio de la Organización, está constituido por:

- 1) Las cuotas de ingreso y demás contribuciones ordinarias y extraordinarias de sus filiales;
- 2) Los ingresos por rentabilidad en sus inversiones de producción;
- 3) Las asignaciones estatales, municipales u otras asignaciones de derecho público o privado;
- 4) Las donaciones, legados y contribuciones de organismos nacionales o extranjeros;
- 5) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos y los que se adquirieran en el futuro.

0000113





ESPACIO EN BLANCO



0000114

DE LOS ESTIMULOS:

Art. 37 El **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, reconocerá a quienes realicen trabajos de relevancia en beneficio de la organización, los siguientes estímulos:

- 1) Reconocimiento público mediante entrega de diplomas, placas u otros;
- 2) Facilidad de asistir a seminarios, cursos, pasantías y/o estudios académicos a nivel provincial o nacional; y,
- 3) Recomendación para trabajos en instituciones públicas o privadas locales, nacionales e internacionales.

DE LAS SANCIONES:

Art. 38 La violación e incumplimiento por parte de los miembros del Consejo de Gobierno y de las filiales a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y más resoluciones del Cabildo Ampliado, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta.

- a) Amonestación verbal o escrita;
- b) Multas;
- c) Suspensión temporal; y,
- d) Expulsión definitiva.

Art. 39 La amonestación verbal o escrita será impuesta por las siguientes faltas, consideradas leves.

- a) Por negarse sin causa justificada a desempeñar cargos y comisiones que resuelva el Cabildo Ampliado o por el consejo de Gobierno;
- b) Por incumplir las disposiciones estatutarias, reglamentarias;
- c) Por demostrar falta de respeto y consideración a los miembros y autoridades de la Organización;

Art. 40 Las amonestaciones serán impuesta por el o la Presidente/a de la organización en presencia de los demás miembros del Consejo de Gobierno del **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**



ESPACIO EN BLANCO



0000116

Art. 41 Las sanciones de multas será impuesta por las siguientes causas para los miembros del Consejo de Gobierno y filiales:

- a) Por infracciones reiterativas por más de 2 ocasiones a las sanciones de amonestación;
- b) Por falta injustificada a las sesiones de Cabildo Ampliado y Consejo de Gobierno;
- c) Por no cancelar a tiempo las cuotas y demás contribuciones legalmente establecidas por el cabildo Ampliado y consejo de Gobierno.

Art. 42 La suspensión temporal se aplicará por las siguientes causas para los miembros del Consejo de Gobierno y filiales:

- a) Por observar una conducta contraria a los principios y finalidades de la organización;
- b) Por reincidente a las sanciones impuestas en el artículo precedente; y,
- c) Por de cumplimiento a los presentes estatutos, acuerdos y resoluciones tomadas por el Consejo de Gobierno o el cabildo Ampliado;

Art. 43 La expulsión definitiva será impuesta por Cabildo Ampliado, en los siguientes casos:

- a. Por apropiarse de los bienes y fondos para beneficio personal del miembro directivo o filial.;
- b. Por malversación o desfalco de los fondos de la organización, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales;
- c. Por realizar actos divisionistas y traición a los principios y finalidades de la organización; y,
- d. Por realizar actos que afecten al buen nombre e imagen de la organización y sus miembros así como al Consejo de Gobierno.

Art. 44 La pena de expulsión definitiva será impuesta por el Cabildo Ampliado, en los siguientes casos:

- a. Malversación de fondos de la Entidad;
- b. Por apropiarse para sí los bienes y fondos de la organización; y,
- c. Por realizar actos divisionistas y traición a los principios y finalidades de la organización.

Art. 45 En todo caso, previa a la aplicación de cualquiera de las sanciones del miembro del



ESPACIO EN BLANCO



la apelación en 8 días laborables contando con la fecha de aplicación de la sanción, de no presentar la apelación correspondiente la sanción impuesta será ratificada oficialmente por el Consejo Gobierno, debiendo informar de lo actuado en el inmediato Cabildo Ampliado próximo.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

- Art.46 La organización, sin embargo de constituirse por tiempo indefinido podrá disolverse, por las siguientes causas:
- a. Por resolución de las dos terceras partes de las filiales, aprobadas en el Cabildo Ampliado, convocada para este especial objeto;
 - b. Por desviarse de los objetivos y finalidades para el que fue creada;
 - c. Por comprometer la seguridad de la comunidad, pueblo o del Estado; y,
- Art. 47 Resuelta la disolución, el Consejo e Gobierno, procederá por su propia cuenta, a la liquidación de la institución, participará un delegado nombrado por el Cabildo Ampliado.
- Art. 48 Los bienes de la organización pasarán al Pueblo o comunidad a la que se pertenece la institución que determine el último Cabildo Ampliado de filiales.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 49 Los conflictos internos de la **FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O."**, serán resueltos por los propios miembros reunidos en Cabildo Ampliado de filiales, con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto y sus reglamentos.
- Art. 50 En caso de no lograr la solución de los conflictos por esta vía, los mismos serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes como la Fiscalía Indígena, según la gravedad del caso. Estas autoridades, de conformidad con las disposiciones del Art. 56, 57, 191, 171, Convenio 169 de la OIT artículo 9, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas artículo 18, Declaración Universal de los Derechos humanos, amparados en nueva Constitución Política de la república del Ecuador, conocerán y resolverán los conflictos de la Organización.



ESPACIO EN BLANCO



00000049

FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO

Art. 51 Las resoluciones adoptadas por las autoridades indígenas del Pueblo Huancavilca o Fiscalía Indígena, tendrán el carácter definitivo y será de cumplimiento obligatorio por las partes del conflicto.

Art. 52 Los conflictos que surgieren entre los miembros del Consejo de Gobierno, serán conocidos y resueltos por si mismo en primera instancia, caso contrario podrá apelar ante el Cabildo Ampliado, quien resolverá en última y definitiva instancia.

Art. 53 El Presidente/a de la organización y el Tesorero/a, serán responsables civil y económicamente del manejo de los dineros y bienes de la institución.

Art. 54 El FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "F.O.P.O.", conforme su evolución se constituirá en una Confederación, pudiendo para el efecto reformar el presente estatuto cuando considere necesario.

Art. 55 Luego de ser registrado el presente estatuto en el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, este entrara de inmediato en vigencia.

DISPOSICION FINAL

Art. 56 Derogase toda disposición contraria al presente estatuto.

CERTIFICACION:

El suscrito Director Ejecutivo del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO "FOPO", Certifico: que el presente Estatuto fue leído, discutido, analizado y aprobado, en las sesiones de Cabildos Ampliados de filiales realizadas los días 9 y 10 de Enero del 2010 en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, y el 6 y 7 de Febrero del presente año en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro.


Livia Esther Micolta Castillo

DIRECTORA EJECUTIVA "F.O.P.O."

DOY FE. Que el documento que antecede en 14 foja(s) es igual al que se me exhibe para su evidencia.

Cuenca, a 30 de Enero de 2016


DRA. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta del Cantón Cuenca




FIEL COPIA

0000121



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000122



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR - CODENPE.

N.- 1922

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998, como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante **Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales**, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007;

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo";

Que, el Frente de Organizaciones Populares de el Oro - "FOPO", con domicilio en el cantón Machala, provincia de el Oro, en ejercicio de los Derechos Colectivos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, se autodefinen como una Entidad Indígena, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal y el registro de su Estatuto;

Que, mediante oficio S/No. de fecha 25 de marzo del 2010, el presidente del Frente de Organizaciones Populares de el Oro - "FOPO", en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General realizadas los días 09 y 10 de enero del 2010, solicita al CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto;

Que, La Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - FENOCIN, con fecha 09 de marzo del 2010, concede CARTA AVAL a favor del Frente de Organizaciones Populares de el Oro - "FOPO", para que pueda realizar los trámites de legalización correspondientes, con el fin de que el estatuto y la directiva sean registrados en el CODENPE; y,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007.



0000123



ESPACIO EN BLANCO



0000124



ACUERDA



Art. 1.- Registrar Legalmente y Conceder la PERSONERÍA JURÍDICA AL FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO - "FOPO", con domicilio en el cantón Machala, provincia de el Oro.

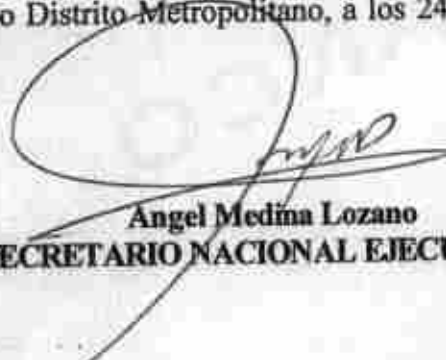
Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial No. 144 de fecha 14 de noviembre de 2005.

Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá PLENA VALIDEZ LEGAL Y JURÍDICA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO - "FOPO".

Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en el presente documento es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y no previstos en el Estatuto Registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5.- El presente documento legal entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de junio del año 2010.


Angel Medina Lozano
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE



0000125



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000126



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0102-OF

Quito, D.M., 16 de marzo de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO-"FOPO"

Señor
Jorge Romero Reyes
Presidente
FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. S-N 26 de enero de 2016, ingresado a ésta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-0097-EXT, el día 27 de enero de 2016, mediante la cual se solicita registro de la nueva Directiva del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO-"FOPO", para la administración 2015-2019, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Directiva del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO-"FOPO", efectuada a los veinte y dos días del mes de diciembre del dos mil quince. En uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar la nueva Directiva del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE EL ORO-"FOPO", ubicado en el Cantón Machala, Provincia de el Oro; con Acuerdo Ministerial Nro. 1922, otorgado por el CODENPE, las mismas que durarán en sus funciones por el periodo de cuatro años (diciembre 2015 - diciembre 2019), conformado de la siguiente manera:

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CEDULA
PRESIDENTE	ROMERO REYES JORGE ALBERTO	090386338-9
DIRECTOR EJECUTIVO	RAMÍREZ NOLE HERNÁN BOLÍVAR	170422148-8
DIRECTORA FINANCIERO	ALDAZ CAIZ WILLIAM BLADY	090610128-2
CONSEJERA -COMISIÓN DE MUJERES	MICOLTA CASTILLO LIVIA ESTHER	080179618-6
CONSEJERO-COMISIÓN DE JÓVENES	CEVALLOS JIMENEZ NELSON RAMIRO	070095384-7
CONSEJERA- COMISIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN	CAICEDO GUERRERO MILTON RAFAEL	080169208-8
CONSEJERA- COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA	VEGA DÍAS JOSÉ SIMÓN	070128306-1
ALTERNOS:		
CONSEJERA ALTERNA -COMISIÓN DE MUJERES	BURGOS NAVAS GEORGINA JUANA	090483804-2
CONSEJERO ALTERNO -COMISIÓN DE JÓVENES	ABAD SUAREZ MARCO ANTONIO	110083723-4
CONSEJERA ALTERNO - COMISIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN	JUMBO ESPINOZA ANTONIO RAFAEL	070132694-4
CONSEJERA ALTERNO- COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA	ROSETO REBOLLEDO BRAULIO PASTOR	070185836-7

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

0000127



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0102-OF

Quito, D.M., 16 de marzo de 2016

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Leda María Cárdena Fene Sarango

SUBSECRETARIA DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD, SUBROGANTE

Referencias:

- SNGP-DAD-2016-0097-EXT

Anexos:

- SOLICITO REGISTRO DE NUEVA DIRECTIVA DE F.O.P.O..PDF
- ANEXO SOLICITO REGISTRO DE NUEVA DIRECTIVA DE F.O.P.O..PDF

TP/as/m



0000128

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
00000049



Notaría Quinta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA
CANTON CUENCA - ECUADOR

IDENTIFICACION
NOMBRE Y APELLIDOS: ROMERO PEDRO FRANCISCO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MUJER: REYES DEL TRAM AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CANTON CUENCA 2023-01-17
FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA
CANTON CUENCA - ECUADOR

IDENTIFICACION
NOMBRE Y APELLIDOS: ROMERO REYES JORGE ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CANTON CUENCA 2023-01-17
FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
EDAD: 30 años
RESIDENCIA: BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA
CANTON CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-118-3018
071-0063
NOMBRE Y APELLIDOS: ROMERO REYES JORGE ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CANTON CUENCA 2023-01-17
FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
EDAD: 30 años
RESIDENCIA: BOLIVAR

DOY FE. Que el documento que antecede en 4 foja(s) es igual al que se me exhibe para su evidencia.

Cuenca, a 30 de septiembre de 2016

[Firma]
DRA. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta del Cantón Cuenca



0000193



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000130

CERTIFICO



Que la abogada MIREYA PAULINA CABRERA MARIN, con cédula de ciudadanía No. 0103814141 lideró activamente la sensibilización en los miembros pertenecientes a las distintas comunidades del cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, sobre el programa denominado MANEJO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Que el desarrollo de este programa permitió concientizar en la población, sobre la importancia de un adecuado manejo de los recursos y sobre el impacto que el mal desarrollo de las actividades pueden ocasionar en el ecosistema de la región.

Que esta actividad se efectuó en los meses de febrero y marzo de 2015.

Que el interesado puede dar el libre uso de este certificado para los fines pertinentes.

Santa Ana, 14 de septiembre de 2016.

Lo certifico.-

Atentamente:


QUINTO ZAMBRANO CEVALLOS
Representante Legal
ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA



0000131



CERTIFICADO

ESPACIO
EN
BLANCO





ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTÓN SANTA ANA



AC. N° 0315

22 DE NOVIEMBRE DE 2012



0000133



**ESPACIO
BLANCO**



0000134



ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA
PROVINCIA DE MANABÍ

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA



CAPÍTULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA

Art. 1.- Constituyese como Corporación de derecho privado de las reguladas disposiciones del título XXIX del libro primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Santa Ana, provincia de Manabí.

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitados pudiéndose disolverse de conformidad con este estatuto y la ley.

Art. 3.- La Organización como tal intervendrá en asuntos políticos partidistas, y en toda actividad que vaya en beneficio del Buen Vivir (Sumak Kawsay)

CAPÍTULO II DE LOS FINES

Art. 4.- Son fines de la Asociación de Montubios del cantón Santa Ana.

- Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria a través de la Organización.
- Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio del pueblo montubio.
- Instrumentar propuestas de desarrollo entorno a la comunidad y la familia.
- Preparar a los socios para que participen en la dirección de la organización como dirigentes voluntariamente.
- Mantener relaciones de confraternidad con organismos similares y fortalecer la organización comunal.
- Investigar, promover y ejecutar proyectos encaminados al desarrollo socio económico del pueblo montubio.
- Procurar la asistencia y ayuda mutua en caso de siniestros y calamidades que afecten a sus socios.
- Promover la conciencia de defensa del medio ambiente y la ecología.
- Promover y fortalecer nuestra identidad cultural en todos los aspectos como una forma de perpetuarla en la conciencia del pueblo montubio.
- Realizar eventos culturales, sociales y deportivos que propendan la integración del pueblo montubio.
- Fortalecer nuestra identidad cultural, tradiciones que son patrimonios de los pueblos montubios mediante talleres, conversatorios y asambleas populares.



0000135



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000136

ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA



- l) Organizar y participar en rodeos montubios, peñas, festivales artísticos y jornadas deportivas.
- m) Participar conjuntamente con las autoridades locales en las asambleas ciudadanas, en asambleas locales y aportar con ideas que vayan en beneficio de nuestra comunidad, y de esta forma hacer uso del Quinto Poder que es la participación ciudadana.

CUENCA - ECUADOR

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son socios de la Asociación de Montubios del cantón Santa Ana, los moradores del sector que suscribieron el acta constitutiva y los que posteriormente solicitar en su ingreso por escrito y fueren aceptados por el directorio, previo al cumplimiento de los requisitos que establecieron en la asamblea general.

Art. 6.- Son deberes de los socios:

- Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamentos, resoluciones y acuerdos tomados por los órganos directivos de la asociación.
- Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la organización.
- Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas de conformidad con este estatuto.
- **Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la asamblea general.**

Art. 7.- Son derechos de los socios:

- a) Intervenir en las deliberaciones de la asamblea general con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la asociación.
- c) Participar en los eventos que la entidad promueva.
- d) Solicitar información sobre la gestión económica y social de la asociación en cualquier momento.
- e) Gozar de los beneficios económicos que establezca la asociación en beneficio de sus socios.
- f) Someter a consideración de la asamblea general y del directorio proyectos y sugerencias en beneficios de sus asociados.

Art. 8.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por el Directorio.
- b) Por dejar de residir en el cantón Santa Ana.



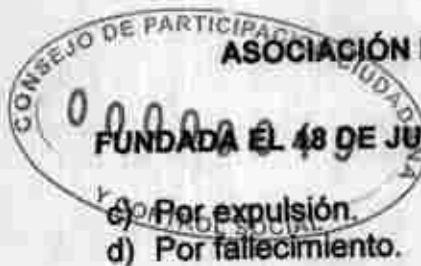
0000137



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000138



ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA
AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA

Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Art. 9.- Es obligación de sus directivos cada vez que se produzca el ingreso o salida de ms socios, dar a conocer a la Dirección Provincial del MIES de Manabí, para su registro correspondiente.

CAPÍTULO IV

Art. 10.- Son organismos de la Asociación de Montubios del cantón Santa Ana, los siguientes:

- a) La Asamblea General
b) El directorio
c) Las comisiones

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y la integran todos los socios activos en goce de sus derechos, reunidos en Asamblea previa convocatoria, siendo precedidas por el presidente y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 12.- La convocatoria a la asamblea general deberá hacerla el secretario, por disposiciones del presidente utilizando para ello todos los medios de difusión disponibles para el conocimiento de sus socios por el menos 48 horas de anticipación.

Art. 13.- Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán una vez al mes y las extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser a pedido del directorio o de parte del presidente a pedido de las dos terceras partes de los socios con sus respectivas firmas. Si el presidente se negase a convocar injustificadamente como estas, denunciarán en la secretaría del MIES de Manabí, para que comunique mediante oficio al presidente para que se convoque obligatoriamente a asamblea general extraordinaria y se trate el orden del día solicitado.

Art. 14.- La asamblea general de la asociación de Montubios del cantón Santa Ana, concede en la ciudad de Santa Ana, se instalara con la mitad más uno de los socios requeridos para el Quórum se instalara una hora más tarde, con los socios asistentes, siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria.



0000139



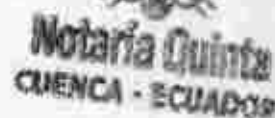
**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000140



FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA



Art. 15.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Elegir y posesionar a los miembros del directorio.
- b) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la asociación.
- c) Autorizar la adquisición de los bienes de la organización.
- d) Determinar las cuotas ordinarias y las extraordinarias que se estimen necesarias.
- e) Aprobar y reformar el estatuto y el reglamento interno.
- f) Interpretar en primera y última instancia el estatuto y los reglamentos internos en caso de duda.
- g) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la asociación.

DEL DIRECTORIO

Art. 16.- El directorio es el organismo administrativo de la asociación y estará conformado:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Tres vocales principales y a sus respectivos suplentes.
- f) Un Coordinador.
- g) Un prosecretario.

Art. 17.- El Directorio de la Asociación de Montubios del cantón de Santa Ana sesionara cada 15 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos.

Art. 18.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión presentara su plan de trabajo y la proforma presupuestaria a consideración de la asamblea general, la misma que previo estudio los aprobara para entrar en vigencia por el periodo para el cual fueron elegidos.

Art. 19.- Los miembros del Directorio duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

Art. 20.- Es obligación de sus Directivos cada vez que se posesionan o se produzcan el cambio de uno o más de ellos, dar a conocer a la Dirección Provincial del MIES de Manabí para su registro correspondiente.

Art. 21.-SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

- a) Organizar la administración de la Asociación





ESPACIO EN BLANCO





ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA

- b) Elaborar el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual que será presentado a la Asamblea General.
- c) Estudiar y formular los proyectos de Reforma de los Estatutos y reglamentos de acuerdo a las necesidades.
- d) Fiscalizar el movimiento económico de la Asociación.
- e) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
- f) Imponer multas en los casos contemplados en el Estatuto.
- g) Elegir el banco o cooperativos para los depósitos de los fondos de la Asociación y para su retiro serán legalizados con el visto bueno del Presidente y del Tesorero.
- h) Presentar un informe Semestral de las labores realizadas.
- i) Nombrar las Comisiones que se requieren.
- j) Las demás que otorgue el Estatuto y los reglamentos.

Art. 22.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a) Haber pertenecido a la organización por lo menos 6 meses antes de la elección.
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones económicas con la asociación.
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses de la asociación o de sus socios.
- d) El candidato será mayor de 18 años de edad.

Art. 23.- Los miembros del Directorio cesaran de sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada periodo.
- b) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas durante el periodo para el cual fue elegido.
- c) Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de sus cargos.
- d) Por deslealtad con la Asociación y sus miembros y reiteradas a las normas disciplinarias de la Asociación.
- e) Por violación al presente Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 24.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

- a) Representar legalmente, jurídicamente y extrajurídicamente a la Asociación.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Directorio y la Asamblea General.
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio.
- d) Firmar la correspondencia oficial de la Asociación con el Secretario.



0000143



ESPACIO EN BLANCO



000000

0000144

ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA



- e) Autorizar pagos, revisar vales en todos los movimientos financieros, intervendrá firmando con el tesorero.
- f) Representar a la Asociación en actos públicos y sociales a que fueren invitados, teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento financiero de la Asociación e informar a la Asamblea General y al Directorio.
- g) Velar celosamente por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- h) Presentar a la Asamblea General el informe semestral de las labores del Directorio.
- i) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia de la Asociación debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión de Directorio.

Art. 25.-

- a) El Vicepresidente subrogara al Presidente.
- b) Colaborar en las funciones al presidente en su ausencia, por remoción renuncia o encargo cumpliendo las mismas obligaciones correspondientes al Presidente.
- c) El Vicepresidente se encargara de la Disciplina de la Asociación y llevara el control de asistencia determinando quienes falten o se atrasen a las reuniones de los organismos directivos de la Asociación proponiendo sanciones correspondientes.
- d) Llevará un libro de resoluciones donde constaran todas las tomadas por los organismos de la asociación exigir y cumplir su cumplimiento.
- e) El Vicepresidente receptara las denuncias contra los socios o Directivos que incumplieren sus obligaciones y atentaren contra el presente estatuto y reglamentos o resoluciones iniciando el expediente respectivo.

Art. 26.- Son atribuciones del Secretario

- a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias, igualmente a los Directorios-
- b) Llevará libros de Actas y comunicaciones de la Asamblea General como también las del Directorio.
- c) Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial.
- d) Tramitar las correspondencias relacionadas con el movimiento interno de la Asociación, citar en las sesiones de Asamblea o Directorio.
- e) Comunicar al Tesorero los ingresos y egresos de los socios para efecto de recaudación.
- f) Expedir previa orden del Presidente los certificados que le soliciten.
- g) Llevar el mayor sigilo y cuidados los archivos a su cargo.



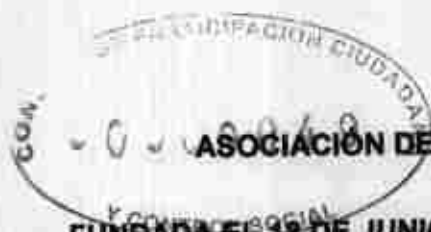
0000145



**ESPACIO
BLANCO**



0000146



ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA
AMONSA
FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA



Art. 27.- Son atribuciones del Tesorero

- Recaudar y recibir los fondos de la Asociación, los mismos que estarán bajo su responsabilidad para desempeñar el cargo, si el Directorio así lo estimare deberá rendir una caución.
- Presentará anualmente un informe y balance de los valores recibidos a la Asamblea general.
- Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden de la Directiva, cuando el caso lo requiera o lo pidiera la Asamblea.
- Efectuar el pago que lleva la autorización del Directorio o de la Asamblea.
- Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias para efecto de movilizaciones de fondo.
- Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

Art. 28.- Son atribuciones de los Vocales

Los vocales serán los Presidentes natos de las diversas Comisiones que de conformidad por las necesidades de la Asociación se crearan. Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el vicepresidente y de acuerdo al orden de elección. Los suplentes a su vez reemplazarán a los principales en los casos señalados.

Art. 29.- Atribuciones del Coordinador

- Servir de nexo entre el Directorio y las Comisiones.
- Cuidar y estimular el cumplimiento de las resoluciones legalmente tomadas por los organismos de la Asociación.
- Difundir las actividades de la Asociación.

Art. 30.- Atribuciones del Prosecretario:

- Colaborar con las labores del Secretario Titular en las sesiones de asamblea general y Directorio.
- Reemplazar al Secretario titular en caso de ausencia, en cargo o renuncia,

Art. 31.- De las Comisiones

Sin perjuicios de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos, obligatoriamente el Directorio designará las siguientes comisiones.

- De Cultura y Deportes





**ESPACIO
BLANCO**



000014



ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA

- De ayuda mutua y de beneficencia
- Fiscalización y revisión de Cuenta



Art. 32.- De las atribuciones de las Comisiones

- a) Las diferentes comisiones que se crearen deberán estar conformada por tres miembros cada uno, la misma que la presidirá un vocal principal.
- b) Cada Comisión deberá presentar su plan anual de trabajo a la Asamblea General el mismo que será aprobado por esta.
- c) Las comisiones presentaran sus informes semestralmente a la Asamblea.

**CAPITULO V
DE LAS ELECCIONES**

Art. 33.- Cada dos años se realizara la elección y posesión de la nueva directiva, y la posesión será nominal.

Art. 34.- Corresponderá a la Secretaria previa autorización del Presidente convocar al proceso electoral.

Art. 35.- Solo podrán en las elecciones los miembros que estén al día en sus cuotas.

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 36.- Son fondos sociales:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- b) Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Asociación, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privada, nacionales o extranjeras, previo beneficio de inventario.
- c) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

**CAPITULO VI
DE LA DISOLUCION**

Art. 37.- La Asociación de Montubios del cantón Santa Ana, se disolverá por no cumplir con sus fines por disminuir el número de miembros de 15, o por una de las causas determinadas en la Ley.

Una vez disuelta sus bienes pasaran a una institución de servicio social que determine la última asamblea general.





**ESPACIO
BLANCO**



ASOCIACIÓN DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

AMONSA

FUNDADA EL 18 DE JUNIO DE 2011 CON SEDE EN LA CIUDAD SANTA ANA

Art. 38.- El MIES, al amparo de la legalización vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumir al incumplimiento de los fines y objetivos, impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categorice lo Social y prevencional.

Art. 39.- En todas sus actividades la Asociación observara las disposiciones del Código Tributario y pondrá a órdenes del Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya relación o presunción tributaria, por la administración del capital, aportes y donaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40.- El Estatuto para que tenga vigencia deberá ser aprobada por el MIES Provincial de Manabí.

Art. 41.- El presente Estatuto no podrá ser reformado, sino hasta después de dos años, a partir de la aprobación del MIES provincial de Manabí.

Art. 42.- El Directorio provisional tendrá la obligación de convocar a asamblea General para nombrar el Directorio definitivo en un plazo de treinta días a partir de ser aprobado públicamente por parte del MIES Provincial de Manabí.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Ana, a los diez días del mes de mayo de 2012.


Sr. Antonio Pico Moreira
PRESIDENTE PROVINCIONAL




Sr. Palomón Chávez Delgado
SECRETARIO PROVINCIONAL

CERTIFICACION: Este Estatuto fue aprobado en tres sesiones Asambleas General, efectuadas los días 25 y 30 de abril y 5 de mayo de 2012.


Sr. Palomón Chávez Delgado
SECRETARIO PROVINCIONAL



0000151



ESPACIO
BLANCO



000015



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
ING. XAVIER COBENA ANDRADE
COORDINADOR ZONAL 4 DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DE MANABÍ
ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 0315

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, el Título XXX, libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, como Organizaciones de Derecho Privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de Estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y la leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de Corporaciones y Fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, mediante oficio s/n, ingresando en esta Coordinación Zonal 4 de de Inclusión Económica y Social de Manabí con fecha 6 de noviembre del 2012, el Presidente de la Directiva Provisional de la **ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA** con domicilio en el, Cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, solicita la aprobación del estatuto y la concesión de Personalidad Jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Que la Unidad Jurídica de esta Coordinación Zonal 4 del MIES mediante un Memorando N° 0315 de fecha 22 de noviembre del 2012, a emitido Informe Favorable a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0086 de fecha 7 de agosto del año 2012, se delega las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del MIES.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA** con domicilio en el, Cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, sin modificación que realizar.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a (31) personas naturales, que suscribieron la acta constitutiva mediante sus delegados de las organizaciones y completaron los requisitos de Ley.

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la Personalidad Jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio.



000015



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ING. XAVIER COBENA ANDRADE

COORDINADOR ZONAL 4 DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MANABÍ
ASESORIA LEGAL

Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de Directiva, ingreso exclusión de miembros.

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las Corporaciones y Fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar, que cumplan con las fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de viviendas, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias a las buenas costumbres, ni para dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 6.- Los conflictos internos de la Organización deberán ser resueltos internamente conforme a su estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicará en un extracto de dicho acuerdo.

Dado en Portoviejo, a los veinte y dos días de noviembre del año dos mil doce.

ING. XAVIER COBENA ANDRADE
COORDINADOR ZONAL 4 DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Elaborado por:

Abg. Pedro Vera Palacios



0000154

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDP-2015-0035-OF

Portoviejo, 19 de enero de 2015

Asunto: Elección de directiva de la ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA

Señor
Segundo Quinto Zambrano Cevallos
Presidente
ASOCIACION DE MONTUBIO DEL CANTON SANTA ANA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N , ingresado en estas dependencias el 14 de Enero del 2015, donde se nos comunica que se ha llevado a efecto la elección de Directorio de la organización social **ASOCIACION DE MONTUBIOS DEL CANTON SANTA ANA**, mediante asamblea general de fecha 22 de Noviembre del 2015 , misma que fue constatada y analizada en la documentación adjunta y por cumplir con los requisitos establecidos en el art. 21 de la Sección IV del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No. 16 y Art. 8 numeral 2 literal k), i) del Acuerdo Ministerial 00024 del MIES de fecha 14 de Agosto de 2014, se ha procedido al registro de las siguientes dignidades que estarán en funciones en el periodo 2015-2016:

PRESIDENTE:	SEGUNDO QUINTO ZAMBRANO CEVALLOS
VICE- PRESIDENTE :	PABLO RENE VILLIGUA VILLIGUA
SECRETARIO :	JOSE FERNADO CHAVEZ QUIROZ
TESORERA :	DOLORES ESPERANZA CEDEÑO
VOCALES PRINCIPALES :	VOCALES SUPLENTE :
HENRY LEONEL CANTOS ZAMBRANO	ANGEL AMACILIO CEDEÑO INTRIAGO
VICTOR GREGORIO SOLORZANO	FELICITA DEL JESUS MACIAS BARREZUETA
DIOLINDA JHANATIN QUIROZ MENDOZA	MARIA ESMERALDAS MERA BURGOS



0000155



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDP-2015-0035-OF

Portoviejo, 19 de enero de 2015

Cabe resaltar que en lo consiguiente, en la presentación de trámites correspondientes de ingreso, salida de miembros y cambios de directivas, prorrogas, las firmas de los socios participantes de las asambleas deberán ubicarse en el acta correspondiente y no en listado separado.

Nota: las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil "SRUOSC" para lo cual deberán ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC. Para esto las Organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatuto, y nomina de socios registrados en el MIES. Para realizar este registro, la organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyente "RUC" otorgado por el Servicio de Rentas Internas "SRI"

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de directiva, esta quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa a una investigación exhaustiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Dr. Pavel Nikolay Vásquez Arauz
DIRECTOR DISTRITAL PORTOVIEJO**

hm



0000153

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 SEGUNDO ZAMBRANO
 MERCEDES CEVALLOS
 PORTOVIEJO
 18/04/2011
 18/04/2013
 REN 3830436
 18/04/2011
 18/04/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS-CEDULA
 CIUDADANIA
 130172069-2
 ZAMBRANO CEVALLOS SEGUNDO QUINTO
 MANABI / CHONE / CHONE
 13 ENERO 1950
 001- 0012 00070 M
 MANABI / CHONE
 CHONE 1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014
 036
 036 - 0230
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ZAMBRANO CEVALLOS SEGUNDO QUINTO
 CEDULA
 MANABI
 PROVINCIA
 SANTA ANA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SANTA ANA
 PARROQUIA
 ZONA
 1301720692
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que
 antecede en fojas(s) es
 igual al que se me exhibe para
 su evidencia.

Cuenca, 3 de octubre de 2014

DRA. Consuelo Carrasco Piedra
 Notaria Quinta del Canton Cuenca



0000137



ESPACIO BLANCO

DOY FE que el documento que
se adjunta en este espacio
es el que se ha verificado
en el momento de la
emisión.

En la ciudad de Quito, a los _____ de _____ de 2007.

Dr. Consuelo Cordero
Secretaria General del Consejo

